

# O GOZO FESTIVAL

## AUTORIZACIÓN DE MENORES

**EVENTO:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto nº \_\_\_\_\_, en condición de MADRE / PADRE / TUTOR LEGAL, de menor o menores:

\_\_\_\_\_ y DNI nº \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y DNI nº \_\_\_\_\_

**EXPRESO mi consentimiento y aceptación de toda responsabilidad para AUTORIZAR que el menor/es que se cita arriba acceda al recinto donde se celebra el concierto en mi compañía (para menores de 16 años) o sin ella (para menores con 16 y 17 años).**

### Y DECLARA:

1. Que conoce y acepta el contenido del artículo 61 del Decreto 2816/1982 del 27 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas (reproducido más adelante)<sup>1</sup>.
2. Que conoce y acepta el contenido del punto 1 del artículo 12 y de la Ley 11/2010 del 17 de diciembre de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad (reproducido más adelante)<sup>2</sup>.
3. Que conoce y acepta el contenido del Artículo 16.1 de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.
4. Que exime al recinto y al organizador de evento de cualquier responsabilidad derivada del acceso del mencionado menor al espectáculo arriba referenciado, así como también cualquier otro perjuicio, daño y/o responsabilidad que pueda sufrir el menor.
5. Que conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo ha sido informado que los datos recabados son exigibles de conformidad a la Ley, con la finalidad de gestionar y controlar el acceso de menores en la instalación de celebración del evento.
6. Que consiente que la organización no devuelva el importe abonado a los menores o se deniegue su entrada al recinto, en caso de haber incumplido alguna de las condiciones o de no haber aportado la documentación correcta y necesaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Firmado:

En calidad de Padre / Madre / Tutor/a legal

<sup>1</sup> Artículo 61 del Decreto 2816/1982 del 27 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas: "Salvo en los casos de fiestas, verbenas o atracciones populares, queda terminantemente prohibido el acceso a todo establecimiento público o local de espectáculos o recreos públicos, durante las horas nocturnas a los menores de dieciséis años que no vayan acompañados de personas mayores responsables de su seguridad y moralidad, aunque el espectáculo o actividad fuese apto para ellos. (...)"

<sup>2</sup> Artículo 12, punto 1 de la Ley 11/2010 del 17 de diciembre de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad: "Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad. Artículo 16.1 de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia. Con carácter general, el acceso de las personas menores de edad a establecimientos abiertos al público, espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las condiciones para poder participar en los mismos, están sujetos a las limitaciones y prohibiciones previstas en la normativa reguladora de la protección integral de la infancia y adolescencia y demás legislación aplicable por razón de la materia y, en particular, a las reguladas en la normativa vigente en materia de prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias ilegales en personas menores de edad, siendo aplicable el régimen sancionador que, en cada caso, resulte de aplicación."